



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01243017- -NEU-MEI - REUBICACIÓN AGTES. PAOLA MONTE - IGNACIO ELADIO DOMÍNGUEZ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01243017-NEU-MEI de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura, Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, su Decreto modificatorio N° 002/19 sustituido por el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente consignado en el Visto, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura solicita la reubicación de la agente Paola Monte, C.U.I.L. N° 27-26530822-3, Legajo N° 580.963, y del agente Ignacio Eladio Domínguez, C.U.I.L. N° 20-28550682-5, Legajo N° 276.397, ambos pertenecientes a la planta funcional del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que a través de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, modificada por Decreto N° 0002/19, texto sustituido por Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se readecuó la estructura orgánico-funcional del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias;

Que, por su parte, la mencionada Ley en su artículo 51° establece las facultades constitucionales para crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales, y el desenvolvimiento de su personal para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley;

Que los agentes mencionados fueron designados en la planta política del Ministerio de Economía e Infraestructura mediante Decreto N° 168/20;

Que conforme a lo establecido en el artículo 3° del Decreto N° 2499/02, las reubicaciones no podrán efectuarse en forma retroactiva, por lo que su vigencia se fijará a partir de la firma de la presente norma;

Que se cuenta con el Visto Bueno del señor Ministro de Economía e Infraestructura y el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo presta su conformidad a la reubicación;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y en conformidad con el Decreto N° 2499/02, resulta procedente el dictado de la presente norma;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DÉSE DE BAJA** por reubicación laboral de la planta funcional de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, aprobada por Decreto N° 825/13 a los agentes Paola Monte, C.U.I.L. N° 27-26530822-3, Legajo N° 580963, categoría AD3, e Ignacio Eladio Domínguez, C.U.I.L. N° 20-28550682-5, Legajo N° 276397, categoría de revista AD2, ambos de planta permanente, a partir de la firma de la presente norma.

Artículo 2°: **CONVIÉRTASE y TRANSFIÉRASE** un (1) cargo AD3 y un (1) cargo AD2 desde la JUR.03- SA.PP - UO.02 - ACE.002 - FIN.03 - FUN.02 -SFUN.00 -INC.01 - PPAL.10 - PPAR.00 - SPAR.024 - FUFU.1111 en dos (2) cargos de nivel FUA en la JUR.04 - SA.E - UO.02 - ACE.002 - FIN.01- FUN.03 - SFUN.02 - INC.01 - PPAL.10 - PPAR.00 - FUFU.1111.

Artículo 3°: **DESÍGNASE** por reubicación laboral en la planta funcional del Ministerio de Economía e Infraestructura, a los agentes detallados en el documento **IF-2022-00400047-NEU-RRHH#MTDS**, que forma parte de la presente norma, en las categorías y funciones que allí se indican, partir de la firma de la presente norma.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del presupuesto general vigente JUR.04 - SA.E - UO.02 - ACE.002 - FIN.01 - FUN.03 - SFUN.02 - INC.01 - PPAL.10 - PPAR.00 - FUFU.1111.

Artículo 5°: **ESTABLÉZCASE** que los agentes Paola Monte, C.U.I.L. N° 27-26530822-3, Legajo N° 580.963 e Ignacio Eladio Domínguez, C.U.I.L. N° 20-28550682-5, Legajo N° 276.397, continuarán cumpliendo las funciones por las que fueron designados mediante Decreto N° 168/20.

Artículo 6°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía e Infraestructura, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura y el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese

